



## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105



### **RESOLUCION NO.24/2024**

**CONSIDERANDO:** *Que en el Ayuntamiento Municipal, la alcaldía es el órgano ejecutivo, cuyo desempeño es realizado por el alcalde, quien debe formular el proyecto del Presupuesto Municipal y sus modificaciones. Así como desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto municipal aprobado.*

**CONSIDERANDO:** *Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece en su Art. 60 literal 19, que es atribución propia de la alcaldía desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto municipal aprobado, al ciclo de gestión del mismo, así como disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería de dicho ayuntamiento.*

**CONSIDERANDO:** *Que en acta de sesión extraordinaria No.25-2024 de fecha treinta y uno (31) de Diciembre del año 2024, fue aprobado por el concejo de regidores el presupuesto para el año 2025, con un monto de Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Veinte Mil Quinientos Cuarenta Y Siete pesos Dominicanos (RD\$118,820,547.18).*

*El ayuntamiento del Municipio de Villa Bisonó, Navarrete, provincia de Santiago Rep. Dom. En uso de sus facultades legales que les confiere la ley 176-07 sobre organización y Autonomía Municipal.*



## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

### RESUELVE

**Único:** Aprobar como al efecto aprueba el Presupuesto Municipal del año 2025, el cual fue aprobado en Acta de Sesión extraordinaria No.25-2024 en fecha treinta y uno (31) de Diciembre del año 2024, con un monto de Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Siete pesos Dominicanos (RD\$118,820,547.18).

Los referidos ingresos serán distribuidos de la siguiente manera, tal cual lo estipula el Artículo 21 ley 176-07:

- 1: un 25% para la cuenta de personal
- 2 : un 31% para la cuenta de servicios
- 3: un 40% para la cuenta de inversión
- 4: un 4% para la cuenta de educación

Monto Total =====(RD\$118,820,547.18).

Dada en la sala de sesiones María Caridad Rodríguez, del edificio Municipal Villa Bisonó, Navarrete, Provincia Santiago, República Dominicana en sesión Extraordinaria a los 31 días del mes de diciembre del año 2024, año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración.

  
**DR. JULIO JAN CARLO PERALTA**  
Presidente del Concejo de Regidores

  
**MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ PEÑA**  
Secretaría Municipal del  
Concejo de Regidores

Debajo de esta línea no hay  
nada escrito.....